

## ANUNCIO

Expte 186/22

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana (Instituto del Taxi) se ha instruido expediente para tramitar el calendario de descanso obligatorio del servicio de Auto-Taxis para el año 2023.

Una vez las asociaciones mayoritarias han consensuado presentar un único calendario de descanso para el año 2023, procede la aprobación del mismo, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de la facultad atribuida en el art. 9 III) de los Estatutos del Instituto del Taxi y de las conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el Municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2023, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

**SEGUNDO.-** Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general.”

**Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.**

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO  
PD.  
LA JEFA DE SERVICIO**

Código Seguro De Verificación	q1xQcFSMMyPasLMPYamhPA=	
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verificarv2/codexQcFSMMyPasLMPYamhPA=">https://www.sevilla.org/verificarv2/codexQcFSMMyPasLMPYamhPA=</a>	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		19/12/2022 10:06:35
		1/2



